



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

DECRETO EXENTO N° 547

Fecha Publicación: 24/08/2009
Fecha Promulgación: 28/07/2009

**MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 468, DE 2006, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,
EN PARTE QUE INDICA**

Extracto de decreto exento N° 547.- Santiago, 28 de julio de 2009

Que mediante decreto (exento) N° 468, de 29 de diciembre de 2006, se autorizó la destinación a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenida en él, del predio fiscal signado como Río Róbalo-Navarino, ubicado en la comuna de Cabo de Hornos, provincia de Antártica Chilena, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena; Que se ha detectado un error involuntario en la inscripción de dominio, por lo que se hace necesaria su modificación.

Que mediante decreto exento N° 547, de 28 de julio de 2009, el Ministerio de Bienes Nacionales modificó el decreto (exento) N° 468, de 29 de diciembre de 2006, en el sentido que la inscripción de dominio del inmueble fiscal signado como Río Róbalo-Navarino, ubicado en la comuna de Cabo de Hornos, provincia de Antártica Chilena, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, rola a favor del Fisco, en mayor cabida, a fs. 1782 N° 1963, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, del año 1992.

Que el presente decreto formará parte integrante del que se modifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

El decreto con su texto completo se encuentra archivado en el Ministerio de Bienes Nacionales. Extracto autorizado por el Subsecretario de Bienes Nacionales, don Augusto Prado Sánchez. Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.